

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37664** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Doña VICTORIA EUGENIA PÉREZ DE ASCANIO GÓMEZ - PABLOS, La letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concursal nº525/2017, de la entidad se ha dictado auto de fecha 27/04/18 se ha declarando el concurso, por la Jueza SONIA MARTÍNEZ UCEDA del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña AINHOA PÉREZ GONZÁLEZ, en nombre y representación de don JOSÉ ALBERTO GARCÍA JERÓNIMO con DNI 43812876S. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor don JOSÉ ALBERTO GARCÍA JERÓNIMO, con DNI 43812876S y con domicilio en la calle La Caridad, Urbanización La Atalaya, 1ª fase, vivienda 2 Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife). El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad. Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a doña REMEDIOS ARANDA HUERTAS, Abogada, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC. Llámese a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación se dirigirá por medios electrónicos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a través de los medios que éstas habiliten en sus respectivas sedes electrónicas, conste o no su condición de acreedoras.

Inscríbase en el Registro Civil del lugar de nacimiento del/la deudor, la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre del administrador. Anótese preventivamente en el Registro de la Propiedad la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición de los concursados y el nombre del administrador, en relación con los bienes de la concursada. Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso. Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este Auto. Notifíquese este Auto a las partes personadas. Este Auto producirá de inmediato los efectos previstos en la LC para la declaración de

concurso. Comuníquese la presente declaración de concurso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y, si la concursada tuviere empleados, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) a los efectos oportunos y todos los Juzgados en los que existan procedimientos frente al deudor a los efectos previstos en los artículos 55 y 56 de la LC. Requiérese al deudor para que en el plazo de diez días presente una lista actualizada del listado de acreedores y del inventario de bienes y derechos a la fecha de declaración del concurso. Las costas causadas se incluirán en los créditos contra la masa del concurso. Publíquese la presente resolución en el Registro Público Concursal haciendo saber a todos los interesados que pueden acceder a su contenido a través de la página web [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es). En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2018. La Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2018.- Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

ID: A180046113-1